



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

20 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 13:00 hasta las 13:35

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Vicente Mirón Vazquez

Secretario:

María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	AINOA LOPEZ REY	SÍ
10037765J	Elena Díaz Martínez	SÍ
71518343G	Elena Maso Sánchez	SÍ
71503221Q	Félix Rodríguez Martínez	NO
10085569T	Guillermo Sánchez Sújar	SÍ
10073165Q	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	NO
71524977Z	José Luis Urones Fernández	SÍ
71522777E	LORENA FERNÁNDEZ BAÑADO	SÍ
71501759A	MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS	SÍ
10065595J	María Esther Álvarez Vuelta	SÍ
10046898S	Vicente Mirón Vazquez	SÍ





Excusas de asistencia presentadas:

1. Félix Rodríguez Martínez:
«Consulta médica»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24 de julio de 2024 (PLN/2024/9), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 417/2024. Cuenta General 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el contenido del expediente 417/2024 que se tramita en el Ayuntamiento para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos e informes que se unen al mismo.

Visto que la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Toreno, en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2024, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de fecha 25 de julio de 2024, la Cuenta General fue objeto de





Ayuntamiento de Toreno

exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el citado plazo de exposición al público, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de la Cuenta General, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante.

Expediente 526/2024. Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025. PPCM 2024-2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vista la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de 9 de mayo de 2024.

Vista la memoria valorada de la obra, "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Toreno", cuyo presupuesto total asciende a trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00 €), redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de mayo de 2024.

Vista la solicitud del Plan Provincial formulada con fecha 30 de mayo de 2024, el requerimiento de subsanación de 11 de septiembre de 2024 y la memoria





Ayuntamiento de Toreno

valorada de la obra, "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Toreno", cuyo presupuesto total asciende a trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00 €), redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, de septiembre de 2024.

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada de la obra Urbanización de espacios públicos en el municipio de Toreno", cuyo presupuesto total asciende a trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00 €), redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Solicitar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, la aplicación de la subvención a la actuación "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Toreno".

TERCERO. Declarar que las fincas que se pretende adquirir, de conformidad con la memoria valorada, se van a destinar a uso público, puesto que se adquieren para la ejecución de la Plaza de La Paz.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y autorización de las gestiones, trámites y documentos necesarios para la plena efectividad de este acuerdo.

Expediente 743/2024. Resolución del contrato de concesión administrativa Matadero de Toreno	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2019 se aprobó por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en procedimiento abierto el concurso para la gestión indirecta a través de concesión administrativa del servicio del Matadero de Toreno.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2020 se adoptó acuerdo en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, efectuando la adjudicación definitiva en favor de MATADERO M. TORENO, S.L. por un plazo de veinticinco años y con un canon anual de cien mil (100.000) pesetas, IVA incluido.





Ayuntamiento de Toreno

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2000 se procedió a formalizar el contrato mediante documento administrativo, previa aportación de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 15 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Toreno solicitó a la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, informe sobre la situación en la que se encuentra la actividad del citado Matadero de Toreno.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León remitió al Ayuntamiento de Toreno informe de situación del Matadero, exponiendo que dicho establecimiento se encuentra bajo la medida cautelar de cierre del establecimiento, decretado mediante Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León de fecha 2 de abril de 2024. La citada resolución adopta la medida cautelar de cierre, dada la existencia de un incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en cuanto al Registro de Empresas Alimentarias de Castilla y León, y poniendo de manifiesto que en el Registro Mercantil de León figura nota marginal haciendo constar la baja provisional de la sociedad Matadero de Toreno S.L. en el índice de entidades jurídicas, así como la revocación del correspondiente número de identificación fiscal.

Visto que de conformidad con los apartados g) y h) del artículo 112 de la Ley 13 /1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, son causas de resolución del contrato *el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, así como aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.*

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió en Procedimiento Abierto el concurso para concesión administrativa del servicio del Matadero de Toreno establece, en su cláusula vigesimoprimera como causa de extinción del contrato, *la resolución, por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo expediente con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieran subsanado.*

Visto que el objeto del contrato de concesión administrativa Matadero de Toreno es la explotación de dicho servicio de Matadero, y teniendo en cuenta que dicha actividad no se lleva a cabo desde el día 3 de abril de 2024, fecha de notificación de la Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León acordando el cierre cautelar del establecimiento.

Visto el acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2024, incoando el procedimiento para acordar la resolución del contrato de concesión administrativa del Matadero de Toreno y otorgando un plazo de audiencia al concesionario.





Ayuntamiento de Toreno

Visto el escrito presentado por D. Fernando de Sousa Lopes, solicitando una reunión para verificar el inventario, así como la maquinaria y utensilios que correspondan al concesionario.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del contrato, al tratarse del mismo órgano que resultó competente para la contratación de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se expone el contenido del expediente, y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Designar como interlocutor por parte del Ayuntamiento de Toreno al Concejal Delegado de Servicios y Medioambiente, con teléfono de contacto 987533003.

SEGUNDO. Notificar a MATADERO M. TORENO, S.L., el presente acuerdo, y emplazarle para que acuda a la comprobación del inventario que se llevará a cabo por los servicios técnicos municipales el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Expediente 889/2024. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de 11 de septiembre de 2024 se incoó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, incorporando con esa misma fecha propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, visto el informe-





Ayuntamiento de Toreno

propuesta de Secretaría de 12 de septiembre de 2024 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 17 de septiembre de 2024.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, de acuerdo con 22.2.d) de la Ley 7 /1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido de la modificación del tipo de gravamen al 0,55%, argumentando que es necesario incrementar los ingresos para que no sea necesario acudir a nuevas modificaciones de crédito, como ha sucedido en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y dado que no es posible seguir incurriendo en inestabilidad presupuestaria. Añade que el tipo de gravamen en otras poblaciones del entorno, salvo excepciones muy concretas, es superior al de Toreno.

Abierto el turno de intervenciones, D^a Elena Díaz Martínez pregunta por qué en la zona del Mayuelo se paga IBI de tipo residencial e industrial, respondiendo D^a Ainoa López Rey que se trata de una zona urbana residencial.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando el apartado 1 del artículo 2 con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 2:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55"

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://toreno.sedelectronica.es>).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.

Expediente 937/2024. Establecimiento y ordenación de precios públicos por la participación en la carrera Peña Tendoira Trail

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024 se inició procedimiento para el establecimiento y ordenación de precios públicos por la realización de la actividad consistente en la carrera Peña Tendoira Trail.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024 se emitió memoria económico-financiera, que justifica el importe de los precios públicos a establecer y el grado de cobertura financiera de los costes.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, el correspondiente informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 17 de septiembre de 2024.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para el establecimiento de precios públicos, en virtud del artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido del expediente, señalando que el Ayuntamiento está organizando una carrera en Matarrosa, ya que considera que se trata de una iniciativa que resultará positiva para su promoción. La carrera se financiará mediante una subvención de la Diputación de León y los precios públicos por la asistencia, que deben ser fijados por este Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar la existencia de razones de interés público en la realización de la actividad carrera Peña Tendoira Trail, de conformidad al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando se trata de una actividad que pretende la promoción del deporte y de las actividades de ocio y tiempo libre.





Ayuntamiento de Toreno

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento precios públicos por la participación en la actividad "Carrera Peña Tendoira Trail", organizada por el Ayuntamiento de Toreno con las cuantías que a continuación se recogen:

- Corredores: 20 euros
- Andarines: 12 euros
- Comida acompañantes: 10 euros

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local, que han sido puestas a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno:

- Resoluciones de Alcaldía desde el número 2024-0290 al 2024-0398.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0011, de 12 de junio de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0012, de 26 de junio de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0013, de 10 de julio de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0014, de 26 de julio de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0015, de 28 de agosto de 2024.
- Borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0016, de 11 de septiembre de 2024.

Informes de Presidencia

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:





Ayuntamiento de Toreno

En relación con el matadero de Toreno, la Junta de Castilla y León ha realizado una inspección y nos ha remitido un acta, en base a la cual el técnico municipal ha realizado una memoria de las obras necesarias para subsanar las deficiencias, valorándose entre 40.000 y 50.000 euros.

Dicha información ha sido transmitida al delegado de la Junta de Castilla y León para que estudie si existe alguna ayuda disponible, y se va a intentar concertar una reunión con la Diputación Provincial y con el Consejo Comarcal para intentar solucionarlo.

En definitiva, es necesario disponer de fondos para poder solucionarlo, y si se pudiesen subsanar las deficiencias, se volvería a licitar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

